



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00246 00 |
| Proceso | Verbal |
| Llamante | Jairo Arley Lopera Betancur |
| Llamado | Compañía Mundial de Seguros S.A. |
| Decisión | Admite llamamiento en garantía |

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por la apoderada judicial del demandado Jairo Arley Lopera Betancur, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 ibídem,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que el demandado Jairo Arley Lopera Betancur efectúa a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese por estados a la sociedad llamada, toda vez que ya se encuentra notificada del auto que admitió la demanda, conforme lo prevé el artículo 66 ibídem.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1056164f37a0936c5b2bea3746162b748ac82803a2ef68dc484531d434a6fd**
Documento generado en 21/08/2021 04:04:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>